

 Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles	Séptima Reunión del Comité Asesor <i>La Rochelle, Francia, 6 - 10 de mayo de 2013</i> Proceso para evaluar y enumerar especies en el Anexo 1 <i>Secretaría, Presidente del CA, Coordinadores de los Grupos de Trabajo</i>
---	---

RESUMEN

Debido a la falta de procedimientos estándar para guiar las fases iniciales del proceso de nominación de especies nuevas, especialmente en relación con la información que debe proporcionarse, y el proceso que debe seguir el Comité Asesor para llevar a cabo la evaluación de esta información, la Secretaría propone formalizar el proceso que implementó para las cuatro especies agregadas más recientemente al Anexo, y aprobar formalmente los criterios para elegir especies candidatas presentadas previamente en el [AC3 Doc 18](#).

RECOMENDACIONES

Se solicita al Comité Asesor que:

1. Apruebe el proceso propuesto para evaluar e incluir especies en la lista del Anexo 1, incluido el uso del sistema de puntaje total ponderado introducido en el AC3 Doc 18 y
2. Solicite a la Reunión de las Partes que adopte este proceso para la evaluación de las futuras nominaciones para la inclusión de las nuevas especies en la lista del Anexo 1.

1. ANTECEDENTES

El Artículo VIII 13e) del Acuerdo establece que, en cualquiera de sus sesiones, la Reunión de las Partes puede enmendar el Anexo 1. El Artículo XII del Acuerdo establece el proceso que se debe seguir para proponer una enmienda en una Reunión de las Partes y señala que solamente las Partes pueden proponer enmiendas (Artículo XII 2). El Acuerdo no hace mención de la función que el Comité Asesor debe asumir en la evaluación de tales

'El presente documento se adjunta para la consideración del ACAP y puede contener datos, análisis y/o conclusiones aún no publicados y sujetos a cambios. No se podrán citar o utilizar los datos incluidos en el documento para fines ajenos a la labor de la Secretaría del ACAP, de la Reunión de las Partes del ACAP, del Comité Asesor del ACAP o sus Grupos de Trabajo sin obtener previamente la debida autorización de los autores y/o titulares de los datos originales'.

nominaciones, aunque el Artículo IX 6a) señala que el Comité deberá proporcionar asesoramiento e información científica, técnica y de otro tipo a la Reunión de las Partes. Es lógico que la Reunión de las Partes espere que el Comité Asesor la asesore acerca del mérito científico que tienen las nominaciones para incluir otras especies en el Anexo 1.

Desde la última reunión del Comité Asesor, la Secretaría ha recibido una serie de consultas de las Partes en relación con el proceso de inclusión de especies en la lista del Anexo 1 del Acuerdo. Actualmente no existen procedimientos estándar para guiar las fases iniciales del proceso de nominación en relación con la información que debe proporcionarse, y para definir el proceso que debe seguir el Comité Asesor para llevar a cabo su evaluación de las nuevas nominaciones.. Por lo tanto, la Secretaría propone formalizar el proceso sobre la base de la experiencia obtenida a partir de las cuatro especies agregadas más recientemente al Anexo. Los fundamentos y criterios para seleccionar especies candidatas se analizaron previamente en forma detallada en el [AC3 Doc 18](#). Si bien la CA3 acordó continuar analizando el proceso para la inclusión en la lista de especies nuevas en su siguiente reunión ([CA3 Informe Final](#), párrafo 16.9), no se ha analizado ni aprobado formalmente la metodología desarrollada en el [AC3 Doc 18](#) en las siguientes reuniones del CA, y tampoco fue adoptada por la Reunión de las Partes.

2. PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA NOMINAR ESPECIES EN EL ANEXO 1

Los pasos propuestos en el proceso de nominación son:

1. Una Parte (o varias Partes) presenta una propuesta de nominación al CA. Esta nominación consistirá en:
 - a. un **documento de la reunión**, que indicará por qué o de qué manera se beneficiaría la especie si se la incluye en el Acuerdo, e incluirá un proyecto de Evaluación de la especie (en cualquiera de los idiomas del Acuerdo) sobre la base del formato disponible para las especies ya incluidas en la lista (ver <http://www.acap.aq/index.php/en/species-assessments>).
 - b. cualquier otro material de respaldo, por ejemplo, un Plan de recuperación, Plan de acción, etc., presentado como **documento de información**.
2. Los tres Grupos de Trabajo (el Grupo de Trabajo de Población y Estado de Conservación, el Grupo de Trabajo de Captura Incidental de Aves Marinas, y el Grupo de Trabajo de Taxonomía) estudian el material presentado según los criterios acordados, y se manifiestan a favor o en contra de la inclusión de la especie en la lista en sus informes para el CA.
3. El Comité Asesor analiza las evaluaciones de los Grupos de Trabajo, promedia sus puntajes de clasificación, si es necesario, y realiza una recomendación a la Reunión de las Partes acerca de la nominación en el informe del CA para la RdP.
4. La Parte o las Partes que proponen la nominación presentan a la RdP la nominación con un proyecto de resolución para agregar la especie al Anexo (por ejemplo, ver [RdP3 Doc 26](#) y [RdP4 Doc 16](#)).

3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS ESPECIES CANDIDATAS

Cooper y Baker en 2006 redactaron los criterios para seleccionar la especie procellariiform para su inclusión en la lista del Anexo 1 del ACAP ([CA2 Doc 21](#)) y luego los perfeccionaron en 2007 ([AC3 Doc 18](#)). Se tienen en cuenta ocho criterios:

1. Estado de conservación global
2. Enumeración en la Convención sobre Especies Migratorias (CMS, por sus siglas en inglés)
3. Tendencia actual de la población
4. Tamaño de la población
5. Nivel de endemismo
6. Naturaleza migratoria
7. Amenazas terrestres
8. Amenazas de conservación marinas

Se sugirió que las especies candidatas deberían clasificarse en relación con estos criterios, y se recomendó el uso de un puntaje total ponderado como el método más práctico para evaluar las nominaciones (ver Apéndice 1 y Tabla 1a en el [AC3 Doc 18](#)). Los autores también proponen que además de los ocho criterios descritos, la Parte o las Partes que presentan la propuesta pueden incluir otras cuestiones, tales como las prioridades locales en una justificación detallada de la inclusión de la especie en la lista.

Las nominaciones que tengan una clasificación inferior a la de las especies con menor puntaje que ya figuran en el Anexo 1 normalmente no se considerarían como candidatas firmes para la inclusión en la lista.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Se recomienda a los Grupos de Trabajo y al CA analizar el papel que cumple el marco de priorización en el proceso de evaluación.
2. El texto del Acuerdo no exige que las nominaciones cuenten con el apoyo de los Grupos de Trabajo ni del Comité Asesor. El CA debería recomendar a la próxima Reunión de las Partes que se modifique y apruebe esta cuestión en la RdP.
3. No existe actualmente ningún proceso para eliminar de la lista a las especies del Anexo 1. Se recomienda a grupos de Trabajo y al CA analizar si sería conveniente en el futuro usar para las posibles eliminaciones de la lista los mismos criterios que los usados para las nuevas nominaciones, y determinar quién iniciaría estas eliminaciones de la lista.

ADJUNTO 1. AC3 DOC 18. LISTING OF NEW SPECIES (Enumeración de nuevas especies).

Haga clic en el ícono del sujetapapeles en el panel de navegación de Adobe Reader para ver el archivo adjunto.